



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 140/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, R.H.C.U. Nro. 54/13 de 26 de marzo de 2013, fue creado el Programa de Administración y Gestión Pública con sede de funcionamiento en la Facultad de Ciencias Integradas del Gran Chaco, con las modalidades de Admisión Especial, Curso Preuniversitario y Prueba de Suficiencia Académica, iniciando las actividades académicas en horario nocturno, ofreciendo así una nueva alternativa de formación superior para Yacuiba.

Que, en noviembre de 2014, se realiza con éxito en el marco de los Estatutos de la Universidad Boliviana, el Primer Congreso Interno de Estudiantes de Administración y Gestión Pública que aprueba la normativa interna Estatutos y Reglamentos del Centro de Estudiantes; escenario en el cual los estudiantes, construyen en forma participativa un Estatuto Interno que determina que las futuras representaciones estudiantiles serán el resultado de una democracia más participativa y la conformación de un Centro de Estudiantes como resultado de aplicar un método proporcional en la distribución de cargos entre los frentes participantes.

Que, el año 2015, la Carrera de Administración y Gestión Pública, se convierte en la primera en funcionar sin recursos provenientes del bolsillo del estudiante, renunciando a cobros adicionales al momento de la matriculación de los estudiantes.

Que, el año 2016, se obtuvo la emisión de la Resolución 02/2016, garantizando la inamovilidad de la franja horaria nocturna, en beneficio de los estudiantes que, con el deseo de superación profesional y académica, trabajan de día y estudian de noche.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 7/2016, aprueba la consolidación del Programa de Administración y Gestión Pública a nivel de Carrera reconocida por el sistema universitario.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

Que, actualmente, la Carrera de Administración y Gestión Pública ocupa uno de los primeros lugares en población estudiantil de la Facultad de Ciencias Integradas del Gran Chaco, constituyéndose como un referente, con liderazgo y comprometidos con la Educación Superior Pública en Yacuiba. Desde 2019, la Carrera de Administración y Gestión Pública, expandió su área académica de influencia y tiene paralelos consolidados en los municipios chaqueños de Villa Montes y Caraparí.

Senador proyectista: Javier Franz Martínez Espinoza.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Carrera de Administración y Gestión Pública** de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, sede Yacuiba y Caraparí, por sus diez años de creación, a llevarse a cabo el 26 de marzo de la presente gestión, asimismo, por la valiosa e inestimable labor educativa, en beneficio de la juventud profesional de la Región Autónoma del Gran Chaco y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES